

CONVENIO DE CONCESIÓN.

Convenio de concesión que celebran por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, representado en este acto por los C. Norma Edith Gutiérrez Cornejo y Lic. Leobardo Jiménez Ortega, en su carácter de Presidente Interino y Sindico Municipal respectivamente, a quién en lo sucesivo se le denominará el "**EL AYUNTAMIENTO**", y por la otra el C. LEONEL DAVALOS RUVALCABA, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONCESIONARIO**" los cuales se someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.-DECLARA EL "AYUNTAMIENTO"

I.I.- Que goza de atribuciones y facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, IV; fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 Y 88 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

I.II.- Que tienen su domicilio en la finca marcada con el número 4 del Portal Independencia de la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco.

II.-DECLARA "EL CONCESIONARIO":

II.I.- Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio.

II.II.- Que tiene su domicilio en la Finca Marcada con el número 18 de la Calle General Francisco I. Madero, en esta Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco.

Ambas partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO, entrega al concesionario, los espacios que se encuentran ubicados enfrente de los Portales Juárez y Morelos de esta Ciudad, para que instale las terrazas con motivo de las FIESTAS PATRONALES, a partir del día 16 dieciséis al 30 treinta de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNTA.- LAS PARTES, acuerdan que la cantidad total de dicha concesión será por \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N), cantidad que se depositará en la Hacienda Municipal a más tardar el primero de septiembre de 2012 dos mil doce.

TERCERA.- Las partes se someten expresamente a la jurisdicción del tribunal del partido judicial con Residencia en la Ciudad de Jalostotitlán, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en un futuro en razón de su domicilio o lugar de residencia.

Leído que fue el presente convenio y conformes en todas y cada una de sus partes, se obligan a pasar por él en todo tiempo y lugar y lo firman de común acuerdo a los 16 dieciséis días de agosto de 2012 dos mil doce.

Norma E. Gutiérrez Cornejo

Leobardo Jiménez Ortega

Leonel Davalos Ruvalcaba



POR EL AYUNTAMIENTO

Martha E. St. L.

H. Ayuntamiento Constitucional Norma Edith Gutiérrez Cornejo.

San Miguel el Alto, Jalisco.
PRESIDENCIA

Presidente Interino.

Leobardo Jiménez Orta
Lic. Leobardo Jiménez Orta
Síndico Municipal



H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
SINDICATURA

El Concesionario

C. Leonel Dávalos R.

C. Leonel Dávalos Ruvalcaba.